Seremi Región de Atacama

Ministerio de Bienes Nacionales

DECRETO EXPINTO Nº141 MCL/FAC/C//1

DECLARA TÉRMINO A DESTINACIÓN OTORGADA EN FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO 141 DEL 23.10.1981 DE ESTA REPARTICIÓN.

VISTOS

Estos antecedentes; Decreto Exento Nº 141 de fecha 23 de octubre de 1981 otorgada en favor del Ministerio de Salud Pública; las facultades que otorga el D.S. 386 de fecha 16 de Julio de 1981; Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Ley 1939/1977; Decreto Exento Nº 116 del año 2001 modificado por el Decreto Exento Nº 96 de fecha 11 de febrero de 2014, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo 79 del 20 de abril del 2010, letra d) del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

- a) Que, mediante Decreto Exento Nº 141 de fecha 23 de octubre de 1981, se otorgó al Ministerio de Salud Pública, destinación de inmueble fiscal ubicado en la ciudad de Diego de Almagro, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama.
- b) Que, dicho inmueble se encuentra individualizado en el Plano Nº III-I-341 C.U con una superficie de 4.900 metros cuadrados, inscrito a favor del fisco de chile, a mayor cabida, a fojas 46 Nº 53 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año 1940.
- c) Que, el inmueble se destinó exclusivamente para la construcción de una posta médica.
- d) Que, según fiscalización efectuada por personal de esta repartición con fecha 3 de marzo de 2016, se constató que en el inmueble fiscal se emplaza construcción solida totalmente cercada donde actualmente funciona el recinto hospitalario, cuya atención esta direccionada a la comunidad de Diego de Almagro, Salvador e Inca de Oro.

Seremi Región de Atacama

Ministeno de Bienes Nacionales

DECRETO EXENTO Nº141

MCL/FGC/CAI

- e) Que, en virtud del interés del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales de aportar con un terreno para el Servicio de Salud de Atacama, con el objeto de fortalecer el establecimiento, la construcción y ampliación del nuevo Hospital Comunitario de Diego de Almagro, en virtud de Decreto Exento Nº E-58 de fecha 15 de enero de 2018, el Ministerio de Bienes Nacionales, autoriza la transferencia gratuita al Servicio de Salud de Atacama del inmueble fiscal individualizado precedentemente.
- f) Que, según lo establece el número 17 del Decreto Exento Nº E-58 de fecha 15 de enero de 2018, previo a la suscripción de la escritura pública de transferencia, esta repartición deberá dejar sin efecto el Decreto Exento Nº 141 de fecha 23 de octubre de 1981, que recae en la destinación del inmueble que a su vez es materia de la transferencia gratuita autorizada en virtud de Decreto Exento Nº E-58 de fecha 15 de enero de 2018, singularizado en el Plano de Subdivisión Nº 03202-2238 C.U., aprobado por resolución Nº 01 de fecha 3 de marzo de 2017 de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro.
- g) Que, según lo establece el apartado V de la Orden Ministerial Nº 1 de 9 de marzo de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales, "sólo podrán transferirse gratuitamente los Bienes Fiscales Prescindibles que se encuentren disponibles".
- h) Que, atendido lo señalado en la Orden Ministerial Nº 1 de 09 de marzo de 2015, el inmueble objeto de la presente resolución tiene el carácter de disponible, toda vez que será objeto de transferencia gratuita al Servicio de Salud de Atacama, organismo público que es actualmente destinatario del mismo inmueble, en virtud de Decreto Exento Nº 141 de 23 de octubre de 1981, el cual a la fecha se encuentra vigente.
- i) Que, en virtud de ordinario N° E-16635 de fecha 01 de septiembre de 2017, de esta repartición, los motivos para que el inmueble en comento sea declarado como prescindible yacen en que el Servicio de Salud de Atacama, se encuentra en posesión del mismo, ya que se otorgó destinación a favor de dicha entidad para la construcción del Hospital.
- j) Que, en virtud de lo señalado precedentemente, existen antecedentes suficientes para declarar el término del Decreto Exento Nº 141 de 23 de octubre de 1981, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 17 del Decreto Exento Autorizatorio de transferencia gratuita a favor del Servicio de Salud Atacama.

RESUELVO

- 1-. **Declárese el término** de la destinación otorgada mediante Resolución Exenta Nº 141 de 23 de octubre de 1981, en favor del Ministerio de Salud Pública, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.
- 2-. **Déjese** sin efecto Decreto Exento 141 de 23 de octubre de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales.

Seremi Región de Atacama

Ministerio de Bienes Nacionales

DECRETO EXENTO Nº141

MCL/FGC/CAI

- 3-.Ordénese la actualización del Catastro Gráfico.
- 4-. Notifíquese la presente Resolución al Servicio de Salud Atacama.
- 5-.Cúmplase lo ordenado por el numeral 17 del Decreto Exento E-58 de 15 de enero de 2018 del Ministerio de Bienes nacionales.

Anótese, Registrese y Comuniquese y Archivese

"Para mayor información, sus consultas efectúelas a la línea 800 104 559, de manera gratuita, o bien comuníquese directamente al teléfono de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE ATACAMA al (52)526810 -(52)526818"."

La presente resolución podrás ser objeto de los recursos contemplados en los artículos 59 y siguientes, de la ley 19880

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO

NUEL CATALÁN LAGOS PENES NACIONALES EGIÓN DE ATACAMA

DOCUMENTO

COPIAPO, TOTALMENTE

Distribución:

- Interesado
- Oficina de Partes
- Unidad Catastro.